



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Creada por Ley N° 26921 /31-01-1998



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pomalca, 17 de febrero del 2015.

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2015-MDP/A

El Señor Alcalde de la Honorable Municipalidad Distrital de Pomalca, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque:

**VISTO:**

EL expediente Matrimonial N° 1413, que contiene la solicitud de matrimonio, de Don: **ROBERTO MIGUEL FERNANDEZ VASQUEZ** y Doña: **DEYSI ROXANA MOORE HERRERA** y:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Estado, la Familia y el Matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, son objetivos prioritarios de protección y promoción de la comunidad y el Estado.

Que, los Artículos 233° y 234° del Código Civil, precisan que la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú. Siendo el Matrimonio la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del Código adjetivo, a fin de hacer vida en común.

Corresponde al Alcalde en estricta aplicación de los Artículos 248°, 250° y 258° del Código Civil, declarar la capacidad de los pretendientes; luego de haber recibido la declaración del matrimonio y transcurrido el plazo señalado para la publicación del aviso matrimonial sin que se haya producido oposición o desestimada ésta, y no habiendo noticia de ningún impedimento.

Con las facultades conferidas por el Artículo 20, inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar la capacidad de los pretendientes de Don: **ROBERTO MIGUEL FERNANDEZ VASQUEZ** y Doña: **DEYSI ROXANA MOORE HERRERA**, quienes podrán contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad, dentro de los cuatro meses siguientes.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Delegar a la Sra. **ROSA ELVIRA ALVAREZ CAPUÑAY**, Jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Pomalca, para celebrar el Matrimonio Civil, en el día, hora y lugar solicitado por los contrayentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
Abg. Miguel Angel Segura Clavo  
ALCALDE